

Reglamento de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado
de México. 2025-2027
Coordinación de Gestión Histórica y Cultural
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac,
México C.P. 52740
Teléfono (728) 106 6630,
gestion.historica@ocoyoacac.gob.mx
noviembre de 2025
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Contenido

Exposición de Motivos	3
TÍTULO I	4
Disposiciones Generales	4
CAPÍTULO ÚNICO	4
Del Objeto y Competencia	4
TÍTULO II	5
De la Competencia y Organización	5
CAPÍTULO PRIMERO	5
De los Integrantes de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural	5
CAPÍTULO SEGUNDO	7
Del Departamento de Crónica Municipal	7
TÍTULO III	8
Disposiciones Adicionales	8
CAPÍTULO PRIMERO	8
De la Suplencia	8
CAPÍTULO SEGUNDO	8
De las Responsabilidades	8
Transitorios	10
Directorio	11

“Trabajo y amor por nuestra tierra.”

Exposición de Motivos

Uno de los propósitos de la Coordinación es aplicar, integral y permanentemente el marco jurídico que rige la acción del Gobierno, para rescatar y preservar la huella histórica del Municipio, que da sentido a su identidad costumbres y tradiciones.

La implementación y mejora del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública municipal pueda cumplir, con absoluto respeto a las Instituciones y al Estado de Derecho con la misión, la visión, el objetivo y los ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados del mismo.

Como parte de la organización, es necesario definir, precisar los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

Nancy Valdez Ruiz, Presidenta Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, a su población hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac 2025-2027, en Sesión de Cabildo, ha tenido a bien aprobar el siguiente;

ACUERDO 43-SO-AOCO-205-2025

Artículo Único. - Se expide el Reglamento de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural del Gobierno de Ocoyoacac, Estado de México 2025-2027.

REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN HISTÓRICA Y CULTURAL

TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Del Objeto y Competencia

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden administrativo y de observancia general en todo el Municipio de Ocoyoacac, tiene como objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural, al frente de la responsabilidad, difusión y preservación de la Memoria Histórica que da vida, sentido, dirección y tradición a los pueblos; entendiéndolos como hechos que dimanan de las necesidades y demandas de la sociedad.

Artículo 2. La Coordinación de Gestión Histórica y Cultural tendrá por objeto rescatar, preservar, fomentar y dar identidad a partir del estudio del acontecer histórico del municipio, tomando en cuenta su diversidad, sus percepciones e interpretaciones, convirtiéndolos en constructos que ayuden en la configuración de la cultura, la conciencia y el humanismo; elementos necesarios para el desarrollo de nuestras sociedades.

Artículo 3. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** A las Dependencias, Organismos, Unidades Administrativas y Entidades que conforman el Gobierno Municipal de Ocoyoacac, Estado de México;
- II. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac;

- III. **Bando:** Al Bando Municipal de Ocoyoacac;
- IV. **Constitución General:** a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. **Constitución Local:** a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- VI. **Coordinación:** A la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural;
- VII. **Coordinadora (or):** A la persona Titular de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural;
- VIII. **Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IX. **Municipio:** Al Municipio de Ocoyoacac Estado de México;
- X. **Presidenta (e) Municipal:** A la persona Titular de la Presidencia Municipal de Ocoyoacac, Estado de México; y
- XI. **Reglamento General:** Al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocoyoacac;

Artículo 4. La aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La Administración Pública Municipal;
- III. La Presidencia Municipal;
- IV. La Coordinación de Gestión Histórica y Cultural; y
- V. El Órgano Interno de Control Municipal.

TÍTULO II

De la Organización y Atribuciones

CAPÍTULO PRIMERO

De los Integrantes de la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural

Artículo 5. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Gestión Histórica y Cultural, podrá auxiliarse del personal administrativo que requiera y se ajuste a su capacidad presupuestal. La organización de la coordinación será la siguiente:

- a) La Coordinación de Gestión Histórica y Cultural; y
- b) El Departamento de Crónica Municipal.

Artículo 6. Al frente de la Coordinación habrá una persona titular, a quien le corresponden las atribuciones señaladas en el artículo siguiente.

Artículo 7. Para la atención de los asuntos de su competencia, así como el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Coordinación contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar los trabajos en materia de rescate, preservación y difusión histórica y cultural;
- II. Impulsar el mejoramiento de las condiciones de la preservación del patrimonio histórico;
- III. Generar en conjunto con la persona Titular del Departamento de Crónica Municipal, actividades de conformación, rescate y promoción del Archivo Histórico;
- IV. Proponer a la persona Titular de la Presidencia Municipal el calendario cívico correspondiente;
- V. Proponer la modificación y/o actualización de los manuales administrativos de organización y procedimientos propios de su área, que deriven de las facultades y ordenamientos jurídicos aplicables, previo acuerdo con la persona Titular de la Presidencia Municipal.
- VI. Coordinar en conjunto con las áreas correspondientes, la celebración o conmemoración de las fechas y actos cívicos importantes;
- VII. Proporcionar las herramientas necesarias a quienes estén interesados en el estudio histórico del Municipio;
- VIII. Planificar, ejecutar y evaluar estrategias en materia de investigación histórica;
- IX. Elaborar los planes anuales y trimestrales de la Coordinación;
- X. Coordinar la publicación de material investigativo e histórico en los canales oficiales de la administración como medio de difusión;
- XI. Velar por la preservación de los bienes patrimoniales históricos del Municipio;
- XII. Celebrar, previa autorización de la Presidenta, convenios con el Archivo General de la Nación y demás organizaciones para el rescate, preservación, conservación y difusión del patrimonio documental;
- XIII. Publicar los resultados de los proyectos de investigación, en diversos foros e instancias, en su caso, en libros monográficos que resulten de los proyectos impulsados;
- XIV. Impulsar investigación sobre la historia de Ocoyoacac bajo las técnicas, metodologías y criterios científicos y humanísticos de la Historia como disciplina, con la finalidad de ser un referente de investigación, ampliando de esta manera las fronteras del conocimiento histórico;
- XV. Preservar y garantizar el cuidado del acervo existente en el Museo “Batalla Monte de las Cruces”;
- XVI. Establecer las alianzas necesarias para mejorar el espacio físico del Museo “Batalla Monte de las Cruces”;
- XVII. Elaborar la planeación, diseño, producción, montaje y propuestas de elementos museográficos con la Coordinación;

- XVIII. Coordinarse con Museos Nacionales y Extranjeros manteniendo relaciones y comunicación formal, que permitan adquirir en calidad de préstamo o donativo, colecciones y obras relativas a la Historia de México;
- XIX. Fomentar la utilización del espacio del Museo "Batalla Monte de las Cruces" como cede de exhibiciones, exposiciones y eventos del carácter cultural, a fin de dar a conocer el patrimonio ahí resguardado;
- XX. Propiciar la participación del personal profesional en los foros, conferencias y eventos, con el fin de obtener un panorama en el ámbito laboral que coadyuve al desarrollo y difusión del Patrimonio Histórico-Cultural;
- XXI. Las demás encomendadas por la Presidencia Municipal; y
- XXII. Las demás aplicables según los ordenamientos legales correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Departamento de Crónica Municipal

Artículo 8. Corresponden a la persona Titular del Departamento de Crónica Municipal, las atribuciones siguientes:

- I. Realizar investigaciones históricas destinadas a conocer los antecedentes históricos, ideológicos y estructurales, así como los rasgos que conforman la identidad del Municipio;
- II. Promover entre las diversas instituciones públicas o privadas, la realización de trabajos de investigación histórica en las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación;
- III. Proponer y realizar actividades académicas como talleres, cursos y conferencias, para incrementar y difundir la historia del Municipio;
- IV. Coordinar y proponer las líneas de investigación histórica que realiza la Coordinación General, con el apoyo de los integrantes de la misma, para difundir y promover la filosofía, historia y valores del Municipio;
- V. Presentar proyectos de investigación histórica, que fomenten el rescate de la tradición oral y escrita de Nuestro Municipio;
- VI. Promover, entre la ciudadanía, la donación de material, que tras su debida evaluación sea considerada de carácter histórico;
- VII. Estimular la investigación de carácter inter y multidisciplinaria, para generar redes y cuerpos académicos para impulsar proyectos de investigación colectivos, que aporten a la identidad de Ocoyoacac;
- VIII. Proponer, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades de investigación, con la finalidad de fortalecer y/o reorientar las políticas de investigación y preservación;

- IX. Gestionar e identificar alianzas estratégicas para el fortalecimiento de las actividades de la Coordinación;
- X. Asesorar técnica y administrativamente y proponer soluciones en asuntos de su competencia;
- XI. Colaborar, estrechamente, con las políticas de difusión, conservación y promoción del Museo “Batalla Monte de las Cruces”;
- XII. Elaborar el programa anual de su área para integrarlo al Plan Anual general de la Coordinación, definiendo sus planes y proyectos, que serán entregados acorde al cronograma de actividades establecido para tal fin; y
- XIII. Las que le sean encomendadas por la Coordinación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO III

Disposiciones Adicionales

CAPÍTULO PRIMERO

De la Suplencia

Artículo 9. El Coordinador y titulares de las áreas administrativas de la Coordinación, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por quince días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior; en las ausencias mayores de quince días hábiles, la suplencia se hará por el servidor público que designe la persona Titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 10. Cualquier falta administrativa al presente reglamento y demás ordenamientos legales, y/o cualquier actitud o acción que falte al Servicio Público, será tomada en cuenta para la sustitución, dimisión o expulsión.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Responsabilidades

Artículo 11. Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones deberán observar lo dispuesto en este Reglamento, así como en los planes y programas que se consideran en el mismo.

Artículo 12. Las infracciones a lo establecido en el presente Reglamento serán investigadas y, en su caso, sancionadas en los términos y procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por el Órgano Interno de Control.



"Trabajo y amor por nuestra tierra."

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno Municipal de Ocoyoacac”.

Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno Municipal de Ocoyoacac”.

Tercero. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este Reglamento.

Dado en el salón de cabildos del Ayuntamiento de Ocoyoacac, a XX de noviembre de dos mil veinticinco.

“Trabajo y amor por nuestra tierra.”

Directorio

Nancy Valdez Ruiz
Presidenta Municipal Constitucional

Marco Antonio Villanueva Montes
Síndico Municipal

Mireya González Báez
Primera Regidora

Nunila Pedraza Moreno
Segunda Regidora

Scarlett Salinas Linarte
Tercera Regidora

Juan Carlos Montaña Campos
Cuarto Regidor

José Manuel Rivera Quezada
Quinto Regidor

Cuauhtémoc Juárez Vargas
Sexto Regidor

Karina Ortiz Reyes
Séptima Regidora

Fabián Palmero Neri
Secretario del Ayuntamiento

Julio César Reyes Saldívar
Coordinador de Gestión Histórica y Cultural

"Trabajo y amor por nuestra tierra."